



EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONCURSO PÚBLICO
CP-001-2020

NOMBRE DEL PROPONENTE: BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.00,00

PROPORENTE No. 1

CUMPLE

Representante Legal

- Principal: FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRENA - C.E. 492661

- Suplente: ERNESTO MATALANA CAMACHO - C.C. 79297993

NOMBRE	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	FOLIOS	OBSERVACIONES
NIT	900.740.734-7	6-7	Sin observaciones
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
Presentación Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE	1-2	Sin observaciones
Fotocopia del documento de identificación de la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE	8	Sin observaciones
2. CONDICIONES JURÍDICAS			
2.1. PROPONENTES O MIEMBROS DE PROPONENTES PLURALES NACIONALES			
Aporta Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
Objeto Social acorde al proceso de selección	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
Acredita constitución por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
Antelación menor o igual a treinta (30) días calendario a la fecha de su presentación	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
Si no cuenta con esta duración: documentos con los cuales se prueba que el órgano encargado de tal modificación estatutaria la ha aprobado.	N/A	N/A	Sin observaciones
El representante legal o apoderado tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato.	CUMPLE	6-7	Sin observaciones
En caso de que se requiera, se deberá adjuntar el acta de atribuciones al representante legal o apoderado, suscrita por quien actuó como Secretario de la reunión de la junta de socios o asamblea de accionistas.	N/A	N/A	Sin observaciones
2.2. PROPONENTES O MIEMBROS DE PROPONENTES PLURALES EXTRANJEROS			
Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero.	CUMPLE	9-100	Sin observaciones
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.	N/A	N/A	Sin observaciones
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	Sin observaciones
2.3. EXTRANJEROS SIN SUCURSAL			
2.4. PROPONENTES PLURALES			
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Garantía expedida para "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: - CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificado con NIT, con NIT 830.005.370-4	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
En calidad de afianzado: a nombre del oferente personal natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse a nombre del proponente plural y en su cuerpo indicar el nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
Indica textualmente número, año y objeto del proceso.	CUMPLE	101-106	Sin observaciones



EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONCURSO PÚBLICO
CP-001-2020

NOMBRE DEL PROponente: BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$460.000.00,00

PROponente No. 1

CUMPLE

Representante Legal

- Principal: FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRENA - C.E. 492661
- Suplente: ERNESTO MATALLANA CAMACHO - C.C. 79297993

NOMBRE	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	FOLIOS	OBSERVACIONES
Por un valor equivalente al mínimo del 10% del monto del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
Recibo de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la propuesta, hasta por tres (3) meses.	CUMPLE	101-106	Sin observaciones
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 789 DE 2002			
Nombre del Revisor Fiscal	SENAIDA HERRERA ORDOÑEZ C.C. 42.787.009	107-110	Sin observaciones
Aporte de certificación donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	CUMPLE	107-110	Sin observaciones
Expedida por el revisor fiscal, cuando ésta exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal	CUMPLE	107-110	Sin observaciones
Acreditar el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección	CUMPLE	107-110	Sin observaciones
Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	CUMPLE	107-110	Sin observaciones
5. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES - LEY 905 DE 2004			
Acredita la condición de Mipyme	NO ES POSIBLE VALIDARLO	-	Sin observaciones
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
Aporta Formato No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	118	NOTA: El formato menciona el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cuando en realidad es TEVEANDINA LTDA., lo anterior, dado que así fue publicado.
7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Ley 816 de 2003			
Aporta Formato No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA EL FORMATO	192	Sin observaciones
8. AVAL DE LA PROPUESTA			
Aporta Aval de la propuesta	CUMPLE	1-5	MARIO HERNAN MEJIA MARRONQUIN C.C. 10.268.749
Aporta copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales del ingeniero que avala propuesta	CUMPLE	4-5	Sin observaciones
9. CONSULTAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD			
Consulta Boletín de Responsables Fiscales	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	Sin observaciones.
Consulta de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	Sin observaciones.
Consulta de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	Sin observaciones.
Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	Sin observaciones.

OBSERVACIONES: Sin observaciones.

Elaboró: Luz Ixayana Ramírez Crislancho - Abogada (Contralista)

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - (Contralista)

Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa

ca

Policía Nacional de Colombia



La Policía Nacional de Colombia hace constar

ⓘ Que el número de expediente No. 492661 de consultado en la fecha y hora 27/02/2020 04:22:03 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RINMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Valclackín No. 11263379



Sistem

Consulta Ciudadano

Consultar por

Numero de Expediente

Nuevo Validar Func

RINMC

159008

Policia Nacional de Colombia
Departamento Administrativo de Policía y Convivencia
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Teléfono: (01) 2600 7111

rite aquí para buscar



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:33 horas del 27/02/2020, el ciudadano extranjero con: Cédula de Extranjería N° 492661

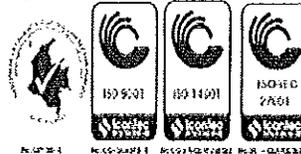
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C. Atención administrativa: lunes a viernes 7.00 am a 1:00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea Línea



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de febrero de 2020, a las 16:23:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	492661
Código de Verificación	492661200227162306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de febrero de 2020, a las 16:24:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007407347
Código de Verificación	9007407347200227162401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142739623



WEB

16:26:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9007407347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142739544



WEB
16:25:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRANO identificado(a) con Cédula Extranjería número 492661:

NO RÉGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

